

Las propuestas, observaciones o sugerencias remitidas por **Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro**, incluyen datos de carácter personal para los que no se ha remitido un consentimiento expreso para la publicación de los mismos. Por ello, con el fin de cumplir del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dichas propuestas, observaciones o sugerencias no pueden publicarse íntegramente, reproduciéndose a continuación un resumen del escrito presentado. No obstante, el contenido del escrito ha sido tenido en cuenta en el análisis de las propuestas que se hayan en el apéndice del anejo de Participación pública.

Resumen del escrito presentado por: Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro

Aspectos genéricos del borrador del Plan

El borrador del Plan Hidrológico antepone los objetivos ambientales a los de satisfacción de las demandas

Varias asociaciones y comunidades de regantes observan que la propuesta de Plan Hidrológico tiene un carácter predominantemente ambientalista que descuida la atención a las demandas, y afirman que deben cumplirse todos los objetivos de la planificación hidrológica que marca la legislación de aguas.

No existen excedentes en la cuenca del Tajo porque hay sistemas deficitarios

Diversas asociaciones y comunidades de regantes manifiestan que no existen excedentes en la cuenca del río Tajo puesto que el sistema de explotación Tiétar, entre otros, es deficitario.

Memoria

El borrador del Plan Hidrológico no trata el problema de las zonas deficitarias y no propone soluciones

Diversas asociaciones y comunidades de regantes observan que la propuesta de Plan Hidrológico no trata como problema importante el problema de los sistemas deficitarios de la cuenca: Tajuña, Henares, Alberche, Tiétar y Árrago; y no propone las soluciones necesarias para satisfacer sus demandas.

Caudales ecológicos

Mantener el régimen de caudales ecológicos vigente en el segundo ciclo de planificación hidrológica

Diversas asociaciones y comunidades de regantes hacen una serie de observaciones a este respecto:

1. El cumplimiento del régimen de caudales ecológicos no debe afectar a la garantía ni a las dotaciones de las zonas regables cuya concesión o declaración de interés general sea anterior a la introducción de los caudales ecológicos en la legislación española. No

se puede imponer con carácter retroactivo una condición que puede afectar negativamente a usos preexistentes consolidados.

2. Han de construirse nuevas obras de regulación para asegurarse que el cumplimiento de los caudales ecológicos no afecta a la garantía de los regadíos.
3. Si el caudal ecológico afecta a usos preexistentes durante las sequías, este habrá de reducirse y deberán disponerse las oportunas indemnizaciones a los usos afectados.
4. El régimen de caudales ecológicos solo será exigible cuando se hayan realizado todas las medidas del programa, y cuando se hayan concertado los mismos.
5. Toda la cuenca debe contribuir al cumplimiento del Convenio de Albufeira en épocas de sequía, a través del régimen de caudales ecológicos.
6. Los caudales ecológicos han de controlarse aguas abajo de las zonas regables, para que los retornos de las mismas puedan contribuir a su cumplimiento.
7. Los caudales ecológicos han de ser concertados previamente, especialmente en el caso de los sistemas deficitarios.
8. Las comunidades de regantes de ambas márgenes del río Alagón observan que la modificación del régimen de caudales ecológicos, comparado con el régimen de caudales ecológicos propuesto en el ciclo anterior, supone un incremento que ponen en riesgo la garantía de la demanda de regadío. Comparan los caudales ecológicos propuestos en diferentes masas con los caudales circulantes en las estaciones de aforo durante el año 2020/2021, para deducir que:
 - las aportaciones en régimen natural son inferiores al régimen de caudales ecológicos propuesto.
 - Los caudales ecológicos sólo podrían mantenerse gracias a las obras de regulación.
 - Los caudales ecológicos van a beneficiar al usuario hidroeléctrico y a perjudicar al usuario de riego.
9. La Comunidad de Regantes de la margen izquierda del pantano de Rosarito observa un incremento desmesurado e injustificado del volumen anual destinado a caudal ecológico, que pone en grave riesgo la garantía de un regadío que ya es deficitario, sin que hay regulación adicional para satisfacer las demandas y sin que se hayan realizado las obras de modernización.

Sugieren por lo tanto mantener el régimen de caudales ecológicos vigente en el segundo ciclo de planificación hidrológica.

Asignación y reserva de recursos, prioridades y restricciones al uso del agua

Reducción de dotaciones de regadío sin obra de modernización que lo justifique

Diversas comunidades de regantes observan que se les ha reducido la dotación desde la situación actual hasta el escenario 2027, y proponen que dichas reducciones de dotación sólo se apliquen cuando se lleven a cabo las modernizaciones y se haya comprobado el incremento real de la eficiencia, debiendo mantenerse entretanto las dotaciones actuales.

Las restricciones generales a nuevos aprovechamientos impiden el desarrollo grandes zonas de la España vaciada que no son responsables de la sobreexplotación

La Diputación de Ávila y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro consideran injustificada la imposición de restricciones en municipios o territorios donde no se alcanzan

índices de explotación elevados. Dichas restricciones suponen un impedimento al desarrollo económico y a la recuperación demográfica de dichas zonas.

Recuperación de costes

Suspensión de la aplicación de los costes ambientales a las explotaciones de riego

Diversas asociaciones y comunidades de regantes observan que, teóricamente, ya se recupera el 100% del coste imputable al regadío, mediante el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y las derramas de las correspondientes comunidades de regantes. La introducción de costes ambientales a los regadíos pondrá en peligro la viabilidad de muchas explotaciones.

Programa de Medidas

Medidas de protección contra la contaminación de origen agrario

Varias asociaciones y comunidades de regantes proponen que se implementen, en el programa de medidas, redes de control o sistemas de indicadores específicos suficientes como para discernir quién es el responsable de la contaminación por nitratos de origen agrario, midiendo valores dentro de las zonas regables.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro defiende que es indispensable el concurso del asesoramiento técnico y el empleo de la tecnología disponible, de forma que los agricultores consigan una aplicación correcta de fertilizantes y fitosanitarios.

Normativa

Artículo 22, en relación a la distancia entre sondeos, propuesta de modificación

Si se propone no autorizar nuevas concesiones, ¿de qué sirve separarlos más, si no se pueden hacer? El objetivo de que los sondeos no estén cerca, es que la extracción entre ellos no se resienta, es decir, evitar que el cono provocado por la extracción de uno, no influya en el otro, y la experiencia con los años nos ha demostrado que no se influyen entre ellos a 100 m.

Artículo 20 y apéndice 10. Restricción a las extracciones de aguas subterráneas durante el periodo de estío

La restricción a nuevas extracciones en los meses en los que menos disponibilidad de agua hay, es decir, los mismos meses en los que se necesita, echa por tierra todo concepto de utilización del agua subterránea.